



Resolución Jefatural N° 190-2021-ATU/GG-OA

Lima, 27 de octubre de 2021

VISTOS:

Los Memorandos N° D-000239-2021-ATU/DO-SSTR, N° D-000801-2021-ATU/DO-SSTR y los Informes N° D-001495-2021-ATU/DO-SSTR, N° D-001539-2021-ATU/DO-SSTR, N° D-001712-2021-ATU/DO-SSTR, emitidos por la Subdirección de Servicios de Transporte Regular; el Memorando N° D-000981-2021-ATU/GG-OA, emitido por la Oficina de Administración; los Memorandos N° D-001613-2021-ATU/GG-OPP-UP, N° D-001618-2021-ATU/GG-OPP-UP, N° D-001620-2021-ATU/GG-OPP-UP y N° D-001623-2021-ATU/GG-OPP-UP, emitidos por la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto; el Informe N° D-001112-2021-ATU/GG-OA-UA, emitido por la Unidad de Abastecimiento, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el numeral 15.1 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF, cada Entidad debe programar en el Cuadro de Necesidades los requerimientos de bienes, servicios y obras necesarios para el cumplimiento de sus objetivos y actividades para dicho año, los que deben encontrarse vinculados al Plan Operativo Institucional, con la finalidad de elaborar el Plan Anual de Contrataciones (en adelante PAC);

Que, mediante Resolución Jefatural N° 011-2021-ATU/GG-OA de fecha 21 de enero de 2021, se aprobó el PAC de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao (ATU) para el año fiscal 2021, conforme a lo establecido en el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante TUO de la Ley), aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF;

Que, mediante Memorando N° D-000239-2021-ATU/DO-SSTR e Informe N° D-001495-2021-ATU/DO-SSTR, de fecha 21 de mayo y 06 de setiembre de 2021, respectivamente, la Subdirección de Servicios de Transporte Regular solicitó a la Unidad de Abastecimiento y oficina de Administración, respectivamente, la Contratación del "Servicio de Radiocomunicación bajo estándar Tetra para el personal operativo del COSAC I y Corredores Complementarios de la ATU"; asimismo, mediante Memorando N° D-000801-2021-ATU/DO-SSTR, dicha Subdirección requirió a la Unidad de Tecnologías de la Información la evaluación de los Términos de Referencia del servicio antes referido, lo que es atendido a través del Memorando N° D-000477-2021-ATU/GG-OA-UTI;

Que, mediante Informe N° D-001712-2021-ATU/DO-SSTR, de fecha 24 de setiembre de 2021, la Subdirección de Servicios de Transporte Regular solicitó a la Oficina de Administración proceder con la "Adquisición de insumos para la división del asiento en el módulo de los paraderos de servicio de transporte regular", para lo cual adjuntaron las especificaciones técnicas correspondientes;

Que, mediante Informe N° D-001539-2021-ATU/DO-SSTR, de fecha 09 de setiembre de 2021, la Subdirección de Servicios de Transporte Regular solicitó a la Oficina de Administración proceder con la contratación del "Servicio de Mantenimiento en los paraderos

pertenecientes a las rutas convencionales y alimentadores del COSAC I”, para lo cual adjuntaron los Términos de referencia correspondientes;

Que, en virtud a lo dispuesto en la Resolución de Gerencia General N° 028-2021-ATU/GG, la Oficina de Administración mediante Memorando N° D-000981-2021-ATU/GG-OA, de fecha 25 de octubre de 2021, remite a la Unidad de Abastecimiento los términos de referencia y pedido SIGA para la contratación de: “Servicios Profesionales para la Defensa y Patrocinio Legal de Funcionarios de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao”;

Que, mediante Informe N° D-001112-2021-ATU/GG-OA-UA, de fecha 26 de octubre de 2021, la Unidad de Abastecimiento presenta la documentación correspondiente para la inclusión de cuatro (04) procedimientos, solicitando la décima octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, señalando que, la contratación del: “Servicio de Radiocomunicación bajo estándar Tetra para el personal operativo del COSAC I y Corredores Complementarios de la ATU”, “Servicio de Mantenimiento en los paraderos pertenecientes a las rutas convencionales y alimentadores del COSAC I”, “Servicios Profesionales para la Defensa y Patrocinio Legal de Funcionarios de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao” y la “Adquisición de insumos para la división del asiento en el módulo de los paraderos de servicio de transporte regular”, no se encuentran programados en el PAC inicialmente aprobado;

Que, el numeral 6.2 del artículo 6° del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018 EF y modificatorias, dispone que “Luego de aprobado, el Plan Anual de Contrataciones, puede ser modificado en cualquier momento durante el año fiscal para incluir o excluir contrataciones”;

Que, según lo dispuesto en el literal d) del artículo 2° del TUO de la Ley, el proceso de contratación debe ser objeto de publicidad y difusión con la finalidad de promover la libre concurrencia y competencia efectiva, facilitando la supervisión y el control de las contrataciones, por consiguiente, la publicación de la inclusión debe cumplir con el objetivo del principio de publicidad;

Que, el numeral 7.6.2 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE (en adelante Directiva), en lo referido a la modificación del PAC, señala que toda modificación del PAC debe ser aprobada, en cualquier caso, mediante instrumento emitido por el Titular de la entidad o el funcionario a quien se haya delegado la aprobación de la modificación del PAC. En el caso que se modifique el PAC para incluir procedimientos, el documento que aprueba dicha modificación deberá indicar los procedimientos que se desean incluir en la nueva versión, debiendo contener toda la información prevista en el formato publicado en el portal web del SEACE;

Que, en adición a lo mencionado, en el numeral 7.6.3 de la Directiva se advierte que, resulta aplicable para toda modificación del PAC, la verificación del sustento presupuestal correspondiente, el instrumento de aprobación y los mecanismos y oportunidad de publicación de dicho instrumento en el SEACE, debiéndose publicar el PAC modificado en el SEACE en su integridad, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a su aprobación, así como en el portal web de la entidad, si lo tuviere;

Que, mediante Memorando N° D-001613-2021-ATU/GG-OPP-UP, de fecha 25 de octubre de 2021, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 1883 para la contratación del “Servicio de Radiocomunicación bajo estándar TETRA para el personal operativo del COSAC y Corredores Complementarios”, por el monto ascendente a S/ 150,816.39 (Ciento cincuenta mil ochocientos dieciséis con 69/100 soles); así como la Previsión Presupuestaria N° 36-2022 por el monto ascendente a S/ 174 451.20 (Ciento setenta y cuatro mil cuatrocientos cincuenta y uno con 20/100 soles);

Que, mediante Memorando N° D-001618-2021-ATU/GG-OPP-UP, de fecha 25 de octubre de 2021, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 1888 para la “Adquisición de insumos para la división del asiento en el módulo de los paraderos de servicio”, por el monto ascendente a S/ 239 520.60 (Doscientos treinta y nueve mil quinientos veinte con 60/100 soles);

Que, mediante Memorando N° D-001620-2021-ATU/GG-OPP-UP, de fecha 26 de octubre de 2021, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 1886 para la contratación del “Servicio de mantenimiento en los paraderos pertenecientes a las rutas convencionales”, por el monto ascendente a S/ 365 597.57 (Trescientos sesenta y cinco mil quinientos noventa y siete con 57/100 soles);

Que, mediante Memorando N° D-001623-2021-ATU/GG-OPP-UP, de fecha 26 de octubre de 2021, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 1890 para la contratación del “Servicio de la defensa legal del señor Cesar Wilfredo Briones Chavarry”, por el monto ascendente a S/ 47 200.00 (Cuarenta y siete mil doscientos con 00/100 soles);

Que, mediante Memorando N° D-001610-2021-ATU/GG-OPP-UP, de fecha 25 de octubre de 2021, la Unidad de Presupuesto de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto emitió la Certificación de Crédito Presupuestario NOTA N° 1876 para la contratación del “Servicio para los exámenes médicos ocupacionales para el personal de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao - ATU”, por el monto ascendente a S/ 172 175.57 (Ciento setenta y dos mil ciento setenta y cinco con 57/100 soles); así como la Certificación de Previsión Presupuestaria N° 035-2022 por el monto ascendente a S/ 172 175.57 (Ciento setenta y dos mil ciento setenta y cinco con 57/100 soles);

Que, en el literal a) del numeral 2.1 del artículo 2 de la Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2021-ATU/PE, de fecha 7 de enero de 2021, se delega en el (la) Jefe (a) de la Oficina de Administración de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao – ATU, durante el Año Fiscal 2021, la facultad de aprobar las modificaciones del Plan Anual de Contrataciones de la ATU; así como sus modificaciones;

Que, en virtud de lo expuesto y en el marco de las normas citadas precedentemente, resulta necesaria la aprobación de la décima octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, correspondiente al Ejercicio Presupuestal 2021, a fin incluir cuatro (04) procedimientos de selección;

Con el visado del Jefe de la Unidad de Abastecimiento y, de conformidad con lo dispuesto en el TUO de la Ley, aprobado por Decreto Supremo N° 082-2019-EF; su Reglamento aprobado por Decreto Supremo N° 344-2018-EF y modificatorias; la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD, aprobada por Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE, y; en ejercicio de la competencia delegada mediante Resolución de Presidencia Ejecutiva N° 004-2021-ATU/PE;

SE RESUELVE:

Artículo 1.- Aprobar la décima octava modificación del Plan Anual de Contrataciones de la Unidad Ejecutora 1717 – Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, correspondiente al año fiscal 2021, con la inclusión de cuatro (04) procedimientos de selección, conforme se detalla en el Anexo que forma parte integrante de la Presente Resolución.

Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, publique la presente Resolución en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado – SEACE, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de su aprobación; así como en el portal institucional de la Entidad.

Artículo 3.- Disponer que la Unidad de Abastecimiento de la Autoridad de Transporte Urbano para Lima y Callao, ponga a disposición de los interesados, el Plan Anual de Contrataciones al que se refiere la presente Resolución.

Regístrese, comuníquese y publíquese.

PLAN ANUAL DE CONTRATACIONES

A) NOMBRE DE LA ENTIDAD : **204448-AUTORIDAD DE TRANSPORTE URBANO PARA LIMA Y CALLAO**

C) SIGLAS : **(ATU)**

F) PLIEGO : **MTC**

D) UNIDAD EJECUTORA : **1717**

G) INSTRUMENTO QUE APRUEBA O MODIFICA EL PAC : **RJ**

B) AÑO : **2021**

E) RUC : **20604932964**

Para generar el archivo XML para el SEACE Presione CTRL + G En las columnas con encabezado Azul presione CTRL + H para obtener ayuda

N. REF	Item Único - Relación de Item	TIPO DE COMPRA O SELECCION	ENTIDAD CONVOCANTE DE LA COMPRA CORPORATIVA O ENCARGADA	TIPO	TIPO DE PROCESO	OBJETO DE CONTRATACION	N. ITEM	ANTECEDENTE	DESCRIPCION DEL ANTECEDENTE	DESCRIPCION DE LOS BIENES, SERVICIOS Y OBRAS A CONTRATAR	CATALOGO UNICO DE BIENES, SERVICIOS Y OBRAS - ITEM (Necesita conexión a Internet)	UNIDAD DE MEDIDA	CANTIDAD	TIPO DE MONEDA	TIPO DE CAMBIO	VALOR ESTIMADO DE LA CONTRATACION	CODIGO DE UBICACION GEOGRAFICA DEL LUGAR DE LA PRESTACION			FUENTE DE FINANCIAMIENTO	FECHA PREVISTA DE LA CONVOCATORIA	MODALIDAD DE SELECCION	ORGANO ENCARGADO DE LAS CONTRATACIONES	OBSERVACIONES	DIFUSION DEL PAC POR LAS FUERZAS ARMADAS	CODIGO UNICO DE INVERSION (PRINCIPAL)
																	DEPA	PROV	DIST							
85	1 - Unico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	203 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIO DE RADIOCOMUNICACION BAJO ESTANDAR TETRA PARA EL PERSONAL OPERATIVO DEL COSAC I Y CORREDORES COMPLEMENTARIOS DE LA ADQUISICION DE INSUMOS PARA LA DIVISION DEL SIENTO EN EL MODULO DE LOS PARADEROS DE SERVICIO DE TRANSPORTE REGULAR	811618010032565	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	325,267.59	15	01	00	00	10 - Octubre	24 - Procedimiento			0 - SI		
86	0 - Relación Item	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	1 - BIENES				PERNO DE ANCLAJE DE FIERRO GALVANIZADO 1/4 in X 3 in	3116160000009813	40 - Unidad	20880.00	1 - Soles	33,422.40	15	01	00	00	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad			0 - SI		
							2	0 - NO		PERNO DE ANCLAJE DE FIERRO GALVANIZADO 1/4 in X 2 1/4 in	311616000000796	40 - Unidad	7095.00	1 - Soles	29,799.00	15	01	00								
							3	0 - NO		PERNO DE ANCLAJE DE FIERRO GALVANIZADO 1 1/2 in X 60 mm	3010240200130019	40 - Unidad	464.00	1 - Soles	176,299.20	15	01	00								
87	1 - Unico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	271 - Adjudicación Simplificada	2 - SERVICIOS				SERVICIO DE MANTENIMIENTO EN LOS PARADEROS PERTENECIENTES A LAS RUTAS CONVENCIONALES Y ALIMENTARIAS DEL COSAC I	8316160700079033	36 - Servicio	1.00	1 - Soles	386,897.97	15	01	00	00	10 - Octubre	381 - Sin Modalidad			0 - SI		
88	1 - Unico	0 - Por la Entidad		1 - Por procedimientos de selección	203 - Contratación Directa	2 - SERVICIOS	-	0 - NO		SERVICIOS PROFESIONALES PARA LA DEFENSA Y PATROCINIO LEGAL DE FUNCIONARIOS	921018000036479	36 - Servicio	1	1 - Soles	47,200.00	15	01	00	00	10 - Octubre	24 - Procedimiento			0 - SI		